



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

21 MAY 1993

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 013/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 36, de la Sección "C", propiedad del Sr. Fernando CAMPLONE; y

CONSIDERANDO;

Que el informe emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que la Parcela 8, debido a su forma y superficie exige no permite proyectar dentro de lo normado;

Que el proyecto garantiza las ventilaciones, iluminaciones y aseleamientos reglamentarios;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 36 de la Sección "C", propiedad del Sr. Fernando CAMPLONE, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, del Expediente 013/93 Letra: C.D. a:

a) Uso de vivienda-local comercial.

b) Construcción de cuerpos salientes, que vuelan 1,00 metro



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

sobre Línea Municipal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No **1097** /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 378/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 2 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1097/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 36 de la Sección "C", propiedad del señor Fernando CAMPLONE, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº13/93, Letra: C.D. a:

- a) Uso de vivienda-local comercial.
- b) Construcción de cuerpos salientes, que vuelan 1,00 metro sobre Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1097/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 36 de la Sección "C", propiedad del señor Fernando CAMPLONE, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº13/93, Letra: C.D. a:

- a) Uso de vivienda-local comercial.
- b) Construcción de cuerpos salientes, que vuelan 1,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

metro sobre Línea Municipal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 348 /93.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia